

**Convocatoria a Pymes interesadas en
participar en el Programa DUETO BILBAO**

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
3. PROGRAMA DUETO BILBAO	4
3.1 Condiciones económicas	4
3.2 Objetivos del programa	5
3.3 Fases del Programa	5
4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	7
5. FIANZA	8
6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN	8
7. CRITERIOS Y PROCESO DE VALORACIÓN	9
8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	11
9. CONFIDENCIALIDAD	13
10. INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES	13

1. PRESENTACIÓN

Bilbao Ekintza, EPEL (en adelante, «Bilbao Ekintza»), tiene como objetivo la generación de riqueza económica y social para la ciudad de Bilbao, potenciando sus capacidades como destino de inversión, creación y crecimiento empresarial, atracción de talento y visitantes, así como la mejora de las oportunidades de acceso al empleo.

En este contexto, Bilbao Ekintza cuenta con la Unidad de Ecosistemas de Innovación, integrada en el Área de Economía Urbana, que tiene entre sus objetivos prioritarios impulsar el desarrollo económico de la ciudad mediante una apuesta estratégica por sectores emergentes, en el marco de la especialización inteligente, entre los que destaca el diseño.

En este sentido, el presente documento tiene por objeto regular las condiciones de participación en el Programa Dueto Bilbao, promovido por Bilbao Ekintza E.P.E.L, configurándose como un instrumento de promoción económica local, consistente en la prestación de un servicio de acompañamiento en innovación y diseño a empresas, así como la articulación de un proceso de colaboración entre empresas y estudios de diseño.

El programa tiene la consideración de servicio de interés público prestado por Bilbao Ekintza en el ejercicio de sus competencias, en concreto, en materia de promoción económica (art. 25 LRBR y art. 17 Ley 2/20216) y funciones atribuidas a Bilbao Ekintza en sus estatutos.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es identificar a las empresas interesadas en participar en el programa Dueto Bilbao y seleccionar a una de ellas para el desarrollo de un proyecto en colaboración con un estudio de diseño, a partir del reto planteado por la propia empresa.

Las empresas interesadas asumen los siguientes compromisos en el marco del programa:

- a) Plantear un reto estratégico que, mediante la aplicación de metodologías de diseño, permita desarrollar nuevos productos o servicios, mejorar de forma sustancial los existentes o transformar aspectos clave del modelo de negocio, la experiencia de las personas usuarias, los procesos internos o la propuesta de valor de la empresa.

- b) Facilitar información suficiente sobre su actividad, garantizando en todo caso la protección de la información confidencial y de sus derechos de propiedad intelectual e industrial.
- c) Colaborar activamente en el desarrollo del proyecto, poniendo a disposición los recursos humanos y materiales necesarios.
- d) Formalizar su participación mediante la firma del correspondiente acuerdo de colaboración.
- e) Participar en la definición del alcance del proyecto junto con el estudio de diseño.
- f) Consentir que BILBAO EKINTZA, E.P.E.L pueda publicar información o los resultados del proyecto no sensibles, en los medios que considere oportunos, facilitando la información y materiales que se precisen para realizar esta difusión.
- g) Si la empresa realizase actividades de difusión, comunicación y/o publicidad del proyecto, deberá incluir los logotipos que se le proporcionen y deberá hacer constar que dicho proyecto se enmarca dentro del programa Dueto Bilbao.

3. PROGRAMA DUETO BILBAO

El objetivo principal del programa Dueto Bilbao es impulsar la incorporación del diseño como herramienta estratégica en las empresas, generando soluciones innovadoras que mejoren su competitividad.

Para ello, el programa Dueto Bilbao impulsa la colaboración entre una empresa de Bizkaia (que plantea un reto estratégico) y un estudio de diseño de Bilbao, con el fin de desarrollar soluciones innovadoras mediante metodologías de diseño. Durante un periodo de cuatro meses, un estudio de diseño acompaña a una empresa en el abordaje de un reto identificado por la misma como prioritario.

A efectos de esta convocatoria:

- Empresa: se refiere a la empresa participante que propone el reto objeto del proyecto.
- Estudio de diseño: se refiere al profesional, equipo o empresa de diseño (incluidos autónomos/as) que desarrollará el proyecto.

3.1 Condiciones económicas

La empresa seleccionada deberá constituir, con carácter previo al inicio del proyecto, una garantía por importe de mil euros (1.000 €), en concepto de compromiso de participación y

correcta ejecución de las obligaciones derivadas de su participación en el programa. Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del programa.

La empresa seleccionada, asumirá igualmente, en su caso, los costes de materiales que puedan derivarse del proyecto.

Por otra parte, Bilbao Ekintza financiará la contratación del estudio de diseño por un importe de 10.000 € más IVA, destinado a la prestación de los servicios en el marco del programa.

3.2 Objetivos del programa

Los objetivos del programa Dueto Bilbao son promover la incorporación del diseño como herramienta estratégica en el tejido empresarial, generar resultados tangibles que evidencien el impacto del diseño en la competitividad de las empresas y fortalecer el ecosistema creativo y empresarial del territorio.

3.3 Fases del Programa

El programa se desarrollará de acuerdo con las siguientes fases:

a. Selección de la empresa participante

Bilbao Ekintza seleccionará la empresa que propondrá el reto, conforme a los criterios de selección descritos en el punto 7 de estas Bases.

b. Selección del estudio de diseño

Una vez seleccionado el reto, se publicarán las Bases reguladoras del proceso de selección del estudio de diseño, que se desarrollará en dos fases diferenciadas:

- *Fase 1. Evaluación técnica de candidaturas*

Bilbao Ekintza realizará la evaluación de las candidaturas presentadas por estudios de diseño atendiendo a los criterios y procedimiento de selección descrito en las Bases de selección de los estudios de diseño que se publicarán oportunamente.

- *Fase 2. Evaluación cualitativa*

Las candidaturas preseleccionadas participarán en una sesión de presentación y contraste en la que podrán defender sus candidaturas y profundizar en su enfoque de trabajo conforme se detallará en las Bases de selección de los estudios de diseño.

La empresa participante podrá tomar parte en esta fase como agente colaborador, aportando su valoración sobre las candidaturas, estando, en todo caso, sometido a lo estipulado en las Bases de selección de los estudios de diseño.

c. Selección final del estudio de diseño

La selección del estudio de diseño se realizará en función de los criterios y procedimiento de selección descrito en las Bases de selección de los estudios de diseño que se publicarán.

Bilbao Ekintza adoptará la decisión final, dejando constancia motivada en el expediente de los criterios que fundamentan la elección.

En caso de que ninguna candidatura alcance un nivel suficiente de adecuación al reto, podrá declararse desierto el proceso de selección.

d. Formalización de la colaboración

La colaboración se formalizará mediante:

- a) La suscripción de un Acuerdo de colaboración entre Bilbao Ekintza, E.P.E.L., la empresa participante y el estudio de diseño seleccionado.
- b) La formalización, entre la empresa y el estudio de diseño, de un documento de definición del proyecto, en el que se establecerán, al menos, su alcance, objetivos, entregables, metodología de trabajo y condiciones de ejecución.

e. Ejecución del proyecto

El estudio de diseño desarrollará el proyecto en colaboración con la empresa seleccionada durante un plazo máximo de cuatro (4) meses, sin perjuicio de la eventual prórroga que, en su caso, pueda acordarse de forma expresa por las partes.

Bilbao Ekintza realizará el seguimiento técnico del proyecto, pudiendo recabar la información que resulte necesaria para verificar su adecuada ejecución.

f. Cierre y evaluación

El estudio de diseño, en colaboración con la empresa participante, elaborará una memoria final, en la que se recojan las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos y, en su caso, las recomendaciones para su implementación o desarrollo futuro.

Bilbao Ekintza, EPEL procederá a la evaluación de los resultados del programa, en atención a los objetivos inicialmente establecidos.

g. Pago al estudio de diseño

El abono del importe correspondiente al estudio de diseño se efectuará en dos fases:

- Un 50 % al inicio del proyecto, previa formalización de la correspondiente relación contractual.
- El 50 % restante tras la finalización del proyecto, previa entrega y validación de la memoria final.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria aquellas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica y domicilio social o centro de trabajo en Bizkaia.
2. Tener la condición de PYME (pequeña y mediana empresa), de acuerdo con la definición establecida en el [Reglamento 651/2014 de la Comisión Europea](#).
3. No estar incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar o colaborar con la Administración pública, conforme a la normativa vigente.
4. Disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto, en los términos previstos en la convocatoria.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Este requisito deberá mantenerse durante todo el desarrollo del programa.

Quedan excluidas de esta convocatoria las administraciones públicas, así como las entidades, sociedades públicas o entidades vinculadas o dependientes de las mismas.

5. FIANZA

La empresa seleccionada deberá constituir, con carácter previo al inicio del proyecto, una garantía por importe de mil euros (1.000 €), en concepto de compromiso de participación y correcta ejecución de las obligaciones derivadas de su participación en el programa. Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del programa.

Devolución

La garantía será devuelta íntegramente una vez finalizada la participación en el programa, previa verificación por Bilbao Ekintza del cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Incautación

En caso de incumplimiento total o parcial, Bilbao Ekintza podrá acordar la incautación total o parcial de la garantía, previa tramitación del correspondiente procedimiento con audiencia de la persona interesada, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015.

La resolución deberá ser motivada y respetar los principios de proporcionalidad y adecuación a la gravedad del incumplimiento.

En ningún caso la garantía tendrá carácter sancionador, sino estrictamente compensatorio de los perjuicios ocasionados al programa.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN

Forma

Las empresas que deseen presentar su solicitud para participar en el programa Dueto Bilbao deberán cumplimentar en todos sus términos el ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE y acompañarlo del ANEXO II: DESCRIPCIÓN DEL RETO, enviándolo a la siguiente dirección de correo electrónico: sectores@bilbaoekintza.bilbao.eus

Plazo de presentación

15 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Cualquier consulta puede ser formulada a la siguiente dirección de correo electrónico: sectores@bilbaoekintza.bilbao.eus

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal de los requisitos y obligaciones que se expresan en estas Bases.

Bilbao Ekintza podrá requerir a las entidades solicitantes la aclaración o ampliación de la información aportada estrictamente necesaria para la correcta evaluación de las solicitudes, garantizando en todo caso el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia.

7. CRITERIOS Y PROCESO DE VALORACIÓN

Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos, se procederá a la valoración de proyectos siguiendo los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA (50 puntos)
Relevancia estratégica del reto para la empresa	<p>Se valorará el grado en que el reto planteado responde a una necesidad estratégica real de la empresa y/o tiene potencial para mejorar su competitividad, posicionamiento en el mercado o diferenciación de su producto o servicio.</p> <p>Aspectos para considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Claridad en la definición del reto. • Vinculación con el núcleo del negocio o con una línea estratégica relevante. • Capacidad del reto para generar valor económico, reputacional o de mercado. • Grado en que el reto permite abordar mejoras sustanciales, nuevos enfoques o soluciones innovadoras. 	25

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA (50 puntos)
Viabilidad y capacidad de implementación	<p>Se valorará la existencia de condiciones mínimas para que los resultados del Dueto Bilbao puedan ser probados, implementados o continuados tras la finalización del programa.</p> <p>Aspectos para considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de recursos internos (personas, tiempo, implicación). 	20
Integración de sostenibilidad, inclusión y valores sociales	<p>Se valorará el grado en que el reto incorpora, de forma coherente y no superficial, uno o varios de estos aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • criterios de sostenibilidad ambiental, • economía circular, • accesibilidad, inclusividad o impacto social positivo. <p>Aspectos para considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia con el producto/servicio (evitar greenwashing). • Potencial del diseño para mejorar impactos. • Sensibilidad hacia diversidad de personas usuarias. 	5

El procedimiento de selección de las empresas participantes es en régimen de concurrencia competitiva, y se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a la unidad técnica competente de Bilbao Ekintza, EPEL, que realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, así como la solicitud, en su caso, de subsanación de la documentación presentada, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Órgano de valoración

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión Técnica de Valoración, integrada por personal técnico cualificado de Bilbao Ekintza, cuya composición garantizará la competencia profesional, la imparcialidad y la independencia.

Dicha comisión emitirá un informe motivado en el que se recogerá la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en estas bases.

Propuesta y resolución

A la vista del informe de la Comisión Técnica, el órgano competente resolverá motivadamente, notificándolo a las personas interesadas conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Contra la resolución podrán interponerse los recursos administrativos que procedan conforme a la normativa vigente.

Se podrá declarar desierta la convocatoria si, tras aplicar los criterios de valoración, ninguna de las solicitudes se considera adecuada, por no alcanzar un mínimo de 25 puntos.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa de que los datos personales facilitados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por Bilbao Ekintza, E.P.E.L., con domicilio en c/ Navarra, 5 – 48001 Bilbao, en su condición de responsable del tratamiento.

8.1 Finalidad del tratamiento

Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación, evaluación y tramitación de las candidaturas presentadas en el Programa Duetto Bilbao, incluyendo:

- Verificación del cumplimiento de requisitos.
- Valoración de los proyectos.
- Gestión de comunicaciones relacionadas con el proceso.
- Seguimiento, control y justificación del programa.
- Elaboración de estadísticas anonimizadas para fines de evaluación de políticas públicas.

Dichos tratamientos se realizan en el ejercicio de las funciones de interés público atribuidas a Bilbao Ekintza para el fomento del tejido empresarial, el impulso del diseño y la innovación y el desarrollo económico local.

8.2 Base jurídica del tratamiento

El tratamiento se fundamenta en:

- Art. 6.1.e) RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
- Art. 6.1.c) RGPD: cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la normativa administrativa, de transparencia, control y auditoría.
- Art. 6.1.a) RGPD: consentimiento expreso de la persona solicitante para la cesión de información en el marco de la red UCCN, cuando proceda.

8.3 Conservación de los datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad descrita, y posteriormente durante los plazos exigidos por la legislación sobre responsabilidad administrativa, contractual, contable, transparencia y archivo público, tras lo cual serán debidamente bloqueados y, cuando proceda, eliminados.

8.4 Destinatarios y cesiones

Con carácter general, no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal, incluida la derivada de normativa de transparencia, control financiero, auditoría pública o requerimientos de órganos jurisdiccionales.

8.5 Derechos de las personas interesadas

Las personas titulares de los datos podrán ejercer en cualquier momento los siguientes derechos:

- Acceso,
- Rectificación,
- Supresión,
- Oposición,
- Limitación del tratamiento,
- Portabilidad, cuando proceda, mediante escrito dirigido al responsable del tratamiento, acreditando su identidad, en la siguiente dirección: datuak@bilbao.eus o c/ Navarra, 5 – 48001 Bilbao.

Asimismo, podrá presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.aepd.es

8.6 Tratamientos adicionales

Para información detallada sobre los tratamientos de datos realizados por Bilbao Ekintza, E.P.E.L., puede consultarse la Política de Privacidad disponible o solicitarla a través del correo: datuak@bilbao.eus.

9. CONFIDENCIALIDAD

La información generada en el marco de la presente convocatoria no será tratada para ningún fin diferente al propio de su ámbito, garantizando la confidencialidad de los datos tanto de carácter personal como empresarial que contengan, sin perjuicio de las facultades en materia de publicidad que se recogen en los presentes términos y condiciones.

10. INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES

Bilbao Ekintza se reserva el derecho de interpretar los términos y condiciones de la presente convocatoria ante cualquier situación que presente dudas, siendo sus decisiones definitivas.

El mero hecho de tomar parte en el proceso de selección del proyecto Duetto Bilbao implica el cumplimiento de la legislación vigente, la aceptación de las Bases y el reconocimiento de la capacidad de Bilbao Ekintza E.P.E.L. para resolver cualquier duda o realizar cualquier interpretación vinculante de cuestiones relacionadas con las mismas. Con exención de toda responsabilidad por parte de Bilbao Ekintza ante la eventual vulneración de derechos de terceros.